



RESOLUCIÓN No. **315** DE 20

“Por la cual se hace un encargo”

06 JUL 2022

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “2. *Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros;*”

Que mediante Resolución No. 372 del 09 de junio de 2022, se concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a la doctora MANUELA DEL ROCÍO URREGO RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.863.216, Director Técnico Código 009 Grado 06 de la Dirección de Paz y Reconciliación de la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., correspondientes al período laborado comprendido entre el 13 de mayo de 2021 y el 12 de mayo de 2022, a partir del 08 de julio de 2022.

Que mediante memorando radicado con el No. 3-2022-18595 del 30 de junio de 2022, la doctora MANUELA DEL ROCÍO URREGO RODRÍGUEZ informó que la encargada por el tiempo de sus vacaciones será la doctora MARCELA DEL PILAR RODRÍGUEZ CUELLAR.

Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 06 de la Dirección de Paz y Reconciliación de la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para garantizar la continua prestación de los servicios que esa Dirección tiene a su cargo.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° Decreto Nacional 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”.

X
Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **315** DE 20

“Por la cual se hace un encargo”

06 JUL 2022

Que, la doctora Ennis Esther Jaramillo Morato, Directora de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que la doctora MARCELA DEL PILAR RODRÍGUEZ CUELLAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.506.820, Asesor Código 105 Grado 05 de la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la misma entidad, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 06 de la Dirección de Paz y Reconciliación de la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º-: Encargar a partir del 08 de julio de 2022, a la doctora MARCELA DEL PILAR RODRÍGUEZ CUELLAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.506.820, Asesor Código 105 Grado 05 de la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 06 de la Dirección de Paz y Reconciliación de la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la misma Secretaría, hasta por el tiempo que duren las vacaciones de la titular.

Artículo 2º-: Comunicar a las doctoras MANUELA DEL ROCÍO URREGO RODRÍGUEZ y MARCELA DEL PILAR RODRÍGUEZ CUELLAR, a la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, a la Dirección de Paz y Reconciliación y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera de la misma Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos y direcciones de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
1	Manuela del Rocío Urrego Rodríguez	Calle 69 No. 7- 51	mrurrego@alcaldiabogota.gov.co
2	Marcela del Pilar Rodríguez Cuellar	Calle 65 No. 4A- 50	mprodriguez@alcaldiabogota.gov.co

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **315** DE 20
06 JUL 2022

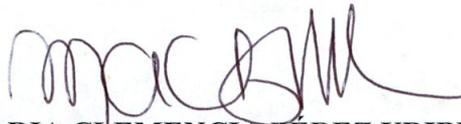
“Por la cual se hace un encargo”

Artículo 3º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

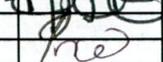
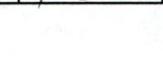
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

06 JUL 2022



MARIA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Martha Lucía Noguera Baquero	Asesora	Revisó	
Luz Karime Fernández Castillo	Subsecretaria Corporativa	Aprobó	
Ennis Esther Jaramillo Morato	Directora de Talento Humano - Secretaria General	Revisó	
Raquel Viviana Cardozo Rodríguez	Profesional Universitario	Proyectó	